Don Phelipe por la gra de dios Rey de castilla. de leon de
Aragon de las dos ticilias de Hierusalem de portugal de navarra
y de las Indias etc. muy R.do en xpo padre cardenal Borja mi muy
caro y muyamado amigo con acuerdo y justificacion de mi consejo
y personas mas graues de mis consejos y otros Theologos he tomado de
Lbucion en presentar a su santidad a mi hijo el Infante don fer
nando para el Arcobispado de Toledo en la vacante del
cardenal sandoual como vereis por mi presentacion q os embio con
esta y para q esteis bien informado y presenteis a su santidad no
lo q mi deseo y justa pretencion sino las causas y muchas en q me funde
publicas de la vniuersal de la xpd y de estos Reynos y de la gl.a de todos
y de la persona del Infante mi hijo a conquien es tan justo cumplir y asi
mismo para q su santidad este aduertido de lo mismo en quanto a lo que
vos se pide para mi hijo os quiero aduertir en esta dete de lo que
en ello se ha offrecido dezir a lo general y historia abra me
jor prudencia y noticia y lo demas q os pareciere pudieser apro
pposito para conseguir este fin pues habiendo me puesto en ello tan
fundado en razon y hauiendo de publicar en esta corte y ante los
demas Reyes y potentados de europa atraueisase mucho de mi de
putacion en q conseguir lo q se pretende tan breue agradable y glo
riosamte como lo espero de su S.d y los suyos lo
quedando el fin principal de la certa y buena eleccion de la persona q
conuenga para esta dignidad el bien comun y se halla en la persona de mi hijo
con mas cumplidas q en otra persona ninguna destos Reynos assi por el bien
vniuersal de la xpd como por todo lo demas q dello depende pues q de mi hijo
el Infante don fernando por ministro y nuestro criado en el colegio de los cardenales
y arcobispo de toledo con q lustre y grandeza y nacion se adelanta el bien
vniuersal y deuocion de la xpd en confusion de los herejes y se animaran los
demas Reyes con tal exemplo a su mayor respecto y acetar y tener por muy
suyo para sus hijos lo mismo y da se a los cardenales y arcobispos semejante
compañeros en oficio y dignidad con q parece se ha de mirar todo lo posible
para este fin. de la reconocion y deuocion q tengo a la xpd como hijo della
y el Infante don fernando q todos estos Reynos quedamos obligados de mucho
con mi poder y partes a promouer y adelantar con todo lo q fuere
seruicio de la santa fe de apostolica.
y los casos q se pueden offrecer a la sede apostolica en mis reynos
vasallos y mios Reynos y estados los q mas la reconozen y donde mas esperada

y aunq en lo general de otras elecciones de personas elija principal
el bien comun espiritual, quando la grandeza temporal es medio p
conseguirle o, por via de promocion o conservacion es tiene en buena the
y derecho sanctio y civil q es mas digna y necesaria para la eleccion d
eligiera la persona de mi hijo o q otra ninguna fuese tan potente y ydo
temporal se alcanca a todos los buenos fines q pueden considerarse en fauo
lo q es bien comun espiritual q todo esto discurso estraido de la angelico doc
s.or thomas justificando en esta forma q la consideracion y eleccion de pers
nas tales hase las elecciones mas dignas y justificadas. aunq les falta
en sciencia y edad los requisitos necesarios.

3.a Q en esta Razon se funda lo mucho q esta escrito en fauor de los Rey
de los hijos de los Reyes para q por ser hombres personas y tan benemeritos
casi se dispone con ellos y no se entiendan yncluyos en las Reglas generales
las disposiciones canonicas y civiles q no consideraron los casos particulares
tales personas, las exceptuaron y dieron agrauio de ninguna otra de las q reconocen
tiene parece q en mi hijo el Infante Don Fern.do ay mas razon de la q se pued
en los pasados a los Señores pontifices para exceptuar tales personas pues dios
seruido por su yn.menta bondad y justo Juizio aplicar a esta monarquia y
la grandeza y diffusion de estados naciones y prouincias q es notorio.

4.a Q conforme a esto q a mi me deuiera obligar di señalacion obligacion de sangre
natural q tengo a mi hijo fuera buscar esta persona en quien concurrie
semejantes Razones por el seruicio q deuo hazer a nro S.or y su santa sede apost
y al bien comun y pues no es posible conseguirse esto tan plenam.te como la pers
del Infante Juntar.e representare y q obligan a suplicar por esta dispensa
y necessita a su S.d a q luego y con toda breuedad la conceda en esta causa de tanta
y no de persona particular.

5.a Representare y con particular consideracion q despues q estos Reynos se agrega
legitimam.te del Imperio oriental y occidental tirando por tronco a Atanag
y tratando de los Reyes desta corona de Castilla en particular an pasado hasta
persona q y Reyes y despues de la perdida de España q comenco a reynar
Rey don Pelayo hasta su persona hauido los Reyes los beneficios y ser
y Reynos q Dios fue en tiempo de los Reyes Godos limpiando estos Reynos de la
y Arriana reduciendo toda a la obediencia de la yglesia catholica con victorias
los concilios toledanos y todos las historias, despues de la perdida de España, a
Reynos y Prouincias se han yncorporado en la yglesia catholica con obediencia a la Sede
y exercitio de la Sancta yquisicion se puede decir q con inmensos agre
a la corona de Castilla los estados y Reynos de las Indias occidentales soya dem
cacion y publicacion euangelica alcanca mas de 11 V leguas en este tiem
se tiene memoria por las Historias ni an nacido en estos Reynos q ninguno ha
los Reyes de la corona de Castilla. a sido Cardenal y parece gran ser
mo S.or y voluntad diuina q a cabo de tantos años y despues de tan gran

seruicios a ya dispuesto dios mo S.r las cosas de manera q en este tiempo
vea vos nota cierto en diuersos de antes Reyes y años q espero en dios mo
S.r sera para mayor gloria y grandeza de tan santo seruicio pues ay reseruado
esta ocasion para este tiempo y para mi hijo.

E os pongo en primer lugar la dignidad de sant en el per anteceder a la de to
Obispo y para esta eleccion y Arcobispado de Toledo aueys de estar aduertido q
segun he mandado de auerigue y assi consta no parece q aya auido en esta
corona de Castilla ningun hijo de Rey electo Arcobispo de Toledo sino fue en
tiempo del Rey don fern.do el santo q de este nombre vno llamado don sancho
en tiempo del papa Inocencio 4.o siendo de mucha edad fue electo y dis pen
sado para Arcobispo de Toledo tubo la posses.on de arcobispo algunos años y por su
poca edad no pudo contagiar y murio antes desto
la sagr.a S.ta de Toledo se gano de la mano del Rey don al.o mi antecesor
de este nombre año de 1079. por manera q hasta oy corren q 40 años, en este
tiempo no ha auido sino vn Arcobispo de Toledo hijo de Rey y hago este
hecho desde el año de 1250 hasta oy q 69 años y oy a dio seruido q yo sucesse
en esta auion y tan acertada eleccion a don Rey q a vuestros dos otros Reyes mis an
tecesores fueron tan justos y memorables como fue el Rey don fernando
el tercero por ser santo y venerado por tal en muchos y mi tarle en ocasion
tan pia y acertada.

Esta consideracion mouera mucho a su S.d y consideranda q el S.to Concilio Trident.no
en los disposiciones y ordenam.tos q hase de las calidades y partes necesarias en los
electos a semejantes dignidades se remite a las constituciones canonicas conciliares
de Alex.o 3.o año de 1159 pasaron despues los sum.os pontifices Lucio 3.o Urbano
3.o Greg.o 8. Clemente 3. Celestino 3.o Inocencio 3.o Honorio 3.o Greg.o 9. en cuyo
tiempo se recopilaron las decretales Celestino 4.o Inocen.o 4.o año de 1243.
este punto fue dispuesto en la menor edad de don Sancho hijo del Rey don fern.do
el santo y aunq en los anales destos Reynos no se apo de auerigiar con pun
tualidad la poca edad de don Sancho qualquiera tiene se por cierto q era menor
de la de mi hijo el Infante don fern.do porq el Rey santo fern.do aunq tuuo por
hijo menor del primer matrim.o al arcobispo don Sancho viuio años despues
y fue segunda vez casado y tuuo diuersos hijos y muerto el Rey don fernando
a cabo de años se hase mencion de viuir el arcobispo don Sancho y por los anales
Toledanos consta q por no tener legitima edad murio sin consagrarse.

De este hecho sacareys vna consideracion q representar a su S.d q quien pidio
esta dispensacion fue Rey S.to y el sum.o pontifice q la concedio tan gran jurista
como fue en sagrados y leyes q fue el prim.o desta profession representare y le
cuento en sagrados y leyes q fue el prim.o desta profession representare y le
tambien a su S.d quales y quan grandes seruicios al recebido la sagr.a destos Reynos
de y de el Rey don fern.do el santo hasta mi persona y la diferencia q por esta razon
le deue oy hasser con mi hijo con mayor causa q en otro tiempo alguno.

7. assi otros exemplos de q̃ ber nos noticia ens̃ tpo del Rey catholico don Ferñ
mi reuta buelo q̃ando rehusperso para el Arcobispado de Caragoça enbio
de hedad 4. s. don Alo su hijo natural de edad de 15 años.
en la corona de Portugal ay otros exemplos y por tratarse de la corona de Cas
el Arcobispado de Toledo es cabeça y uno de los Reynos desta corona no os lo
fino en particular por q̃ bien quereis saber los entendereis y sabreis
y despues del concilio tridentino dispenso Su S. de Sixto 5. con don Jo. de Aus
hijo natural del dho q̃ de Cardona en edad q̃ requiere Alex.o 3.o para
obispado de Badajoz aunq̃ por hedad le deue a la decencia de mi
en exemplos tan despuestos no reparareis pues sabeis quanto seruio
años q̃ en estimar la reputacion y grandeza q̃ ab hereditario carro
con la autoridad Real y de q̃ por esta parte se deuia a mro hijo.

8. q̃ las amplissimas apostolicas por mos tiene ygualadas y remuneradas los
reciuidos de los Reyes de hecho las remuneraciones donaciones fauo
y gracias q̃ son notorias de q̃ toda la q̃ en este genero de gra de q̃ os he
en quanto a capella de sardenal a mas de 1300 años q̃ no lo ha auido en
desta corona y en el Arcobispado ajo q̃ os he referido y assi viene
este primer sitio en q̃ esta corona assi de vsa de hesplendor y gra
pide.

9. el bien vniuersal y particular de la yglia de Toledo q̃ consigue con la pro mi
presentacion de mi hijo amparo espiritual como para lo temporal es
por q̃ assi imitacion suya por q̃ espera en la misericordia de Dios era gra
diuinos oficios y prelados toda la clerecia destos Reynos q̃ siendo su primo
se reformara a la perfecion de vida costumbres y conviene el re
a las otras eccleasticas deua el q̃ se deue, la justicia ecclesiastica se so
uara con la decencia q̃ es justo con estatutos y buenos costumbres de la
se conseruaran y inviolablemte las sagradas canones a la yglia q̃ pertene
mis consejos y chancillerias se miraran con los q̃ os esta yglia.

10. q̃ estos Reynos en lo vniuersal y particular con especial deseo y ay
mexicanos hisp.os esta eleccion deseando de ver una persona tan Real de
tan entera de dios y q̃ prenda y assi la confio en su misericordia q̃ abra
padre y amparo destos Reynos para mirar por su bien en lo espiritual y tempo
tambien representareis de passo quan interesados son estos Reynos en q̃
hijo mio este dotado y hasendado en lo temporal como conviene a q̃ grande
cas q̃ mostrar y bienes q̃ se pueden esperar de su calidad y otras muchas consider
nes q̃ entendera vra prudencia sobre lo apuntado lo q̃ aqui se dise

11. Representareis muy en particular el estado de mi patrimonio q̃
consumido tan grandes thesoros y numero de millones q̃ los q̃ gastados

flandes llega ja a 180 Dgs. y lo q en defensa de las y slas Philipinas
y de 500 D tributarios q allí tengo satholicos se angastado en dhos años
mas de siete millones sin otras y inmensas partidas q todas se convierten
en aumento de la y gl.ª sathólica y defensa contra los herejes de olanda
e Ynglaterra y otros septentrionales y tengo por dichosos q tos gastos
y la excudacion q con ellos hago a mis hijos, pues mediante tales
gastos se an conseguido fines tan gloriosos, y assi parece mas justo
q a los hijos q les he quitado la hac.da temporal les ajude por mis dotes tan
decentes y honorificos para q tengan la sufficiencia y justo q les es
debido por tantas Razones.

Bien sabeys q los Reynos de castilla se adquirieron por mis antecesores
y el Arcobispado de Toledo de los moros expeliendolos destos Reynos con tan
grandes victorias y derramam.to de sangre de mis progenitores y sus vassallos
como es notorio y repetida de las historias por estas y otras Justas causas toy
patron desta y gl.ª de toledo por adquicion dotacion y fundacion y aunq
en los Reynos de Italia Francia alemania y europa en diversos tiempos de muchos
años se ayan hecho a Reyes y hijos dellos grās por la sede app.ca ninguno de
los Reynos de europa se conquistaron de los moros ni se adquirieron la
sede con tan gloriosas y milagrosas victorias como estos, y assi yo y mis
hijos debemos ser differenciados por esta Razon y la causa no se diferencia
tanto y con mas sangre y adquicion hic.s nos gratifica dar nada
de lo suyo mi quitarlo a tercero con beneficio de todo y buen exemplo universal
que por las Razones de Justicia y congruencia y buen gouierno q obli
gan a q esta dispensacion no se crea sino Justa determinacion legal en
caso particular no comprehendido en lo universal del derecho mi derecho
canonico, todo se remite a vra buena prudencia y eleccion para que
lo perpendays y dejs a entender de manera q con.s de breue y grauidam.te
me responda assi sobre el stat desta gra q le suppco y las demas cosas
q les toquen a esta materia y la buena forma q se pondra en todo lo que
toca a este Arcobispado os lo apunto en carta a parte con q estareys
enterados dello q conviene, y sea muy a.do sobr.e al mi muy amado amigo
mio q os en vra continua guarda y proteccion Amen, en madrid a 9.
de Jullio de 1618 años. Yo el Rey.

Yo y de Ybarra